

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Diciembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 4.298/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.844/16 de 25 de Octubre de 2016, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 075/2016, denominada **"Adquisición de Cámara no Midriática para la Unidad de Atención Primaria de Oftalmología (U.A.P.O.) del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo"**, ID 3447-180-LE16; Acta de Apertura de 17 de Noviembre de 2016; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 1.805/16 de 01 de Diciembre de 2016, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a **"ALTA TECNOLOGÍA MEDICA S.A."**, en los términos que indica; y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **"ALTA TECNOLOGÍA MEDICA S.A."**, Rut ~~96.705.150-0~~, en adelante la Empresa, representada por don **Patricio Godoy Rojas**, RUT ~~10.720.254-1~~, ambos domiciliados en ~~El Centro~~ **Yotun #2450, Providencia # Santiago**; La Propuesta Pública N° 075/2016, denominada **"Adquisición de Cámara no Midriática para la Unidad de Atención Primaria de Oftalmología (U.A.P.O.) del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo"**, ID 3447-180-LE16.
- 2.- Apruébese el suministro de los bienes de la Propuesta Pública N° 075/2016, denominada **"Adquisición de Cámara no Midriática para la Unidad de Atención Primaria de Oftalmología (U.A.P.O.) del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo"**, ID 3447-180-LE16, con el Adjudicatario **ALTA TECNOLOGÍA MEDICA S.A.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$19.800.613.- (diecinueve millones ochocientos mil seiscientos trece pesos)**, impuestos incluidos, y un **plazo de entrega de 15 (quince) días corridos**, contados desde la aprobación del contrato.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados – Área de Salud Municipal como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del suministro de los bienes a través de ellos; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 4.- Los gastos que se deriven del presente proceso licitatorio, serán financiados y pagados con cargo a la cuenta N° **215-29-05-999-003 (Otras maquinarias y equipos convenios)**, del presupuesto de Salud Municipal.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta precedentemente mencionada.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 4.298/2016)

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Jessica Becerra Cantillano, Alcaldesa Suplente de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Serv. Traspasados
Encargado Portal